

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

86**COSLADA NÚMERO 5****EDICTO**

Doña Silvia Valdés González, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 5 de Coslada.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario número 376/2012, instados por el procurador don César Manteca Torres, en nombre y representación de doña Sara Robles López contra don Francisco Javier García Urbanos en reclamación de división de cosa común, en los que se ha dictado en fecha 7 de abril de 2014 sentencia, cuyo fallo es la siguiente:

Fallo

Que, estimando parcialmente la demanda interpuesta por Sara Robles López, representada por el procurador de los tribunales César Manteca Torres, frente a Francisco Javier García Urbanos, en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro la extinción del dominio respecto de la vivienda sita en Coslada, avenida de la Constitución, número 88, portal B, piso primero, letra B, finca número 28913, inscrita al tomo 1383, libro 701, folio 106, en el Registro de la Propiedad de Coslada, con la consiguiente venta de la misma en pública subasta con admisión de licitadores extraños, así como la compensación que deberá efectuarse por el pago de las cuotas correspondientes al préstamo hipotecario y al IBI de la vivienda por parte del demandado desde el mes de marzo de 2001, sin expresa imposición de las costas causadas en esta primera instancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al ministerio fiscal, haciéndoles saber que no es firme, y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado para la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de veinte días a partir del siguiente a su notificación.

Así por ésta, mi sentencia, lo acuerdo, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado don Francisco Javier García Urbanos y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que notifica está a disposición del interesado en la secretaría de este Tribunal.

En Coslada, a 12 de septiembre de 2019.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(02/35.259/19)

